

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 21 de marzo del 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 786**

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN POR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA (MENOR CUANTÍA)

DEMANDANTE: JOAQUÍN ELÍAS MONTOYA GIRALDO

DEMANDADO: COVINOC S.A.

RADICACIÓN: 760014003007202200593-00

La parte demandante solicita a través de escrito, se proceda por esta judicatura a la liquidación de costas, pero es el caso que revisado el expediente digital encontramos a folio 21 , que las misma se encuentran liquidadas en auto 30 de enero del 2023.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte actora, que en el expediente digital visto a folio 21 se encuentran debidamente liquidadas las costas.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 22 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a7d3520b236ca8bdc851e2b8d51696404ad41ab98c9dc693e8ee407d9c1af6**

Documento generado en 20/03/2023 11:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>